

SELLO QVARTO, VEN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y TRES.

SELLO QVARTO, VEN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y TRES.

José Melgarejo Vezino a la Villa de Molina, ante
l'md. en la mejor forma que aya lugar en Dho. - Digo:
que habiendo tenido vecindad algunos años en
esta Villa de Molina, y haber pagado en ella las R.
Contribuciones como tal Vezino, y por motivos q. para
ello me mueven no poder proseguir con dha. Vezindad,
por tanto A l'md. pido, y sup^co se sirva man-
dar, se me lebante dha. Vezindad, y se me vote re los
Padrones, y R.^c Repartimientos en que estaba compre-
hendido como tal Vezino, q. es Justicia que pido,
Juzgo en lo necesario, y p. ello Sc.

Acordo, en la villa de Molina en ocho días del mes de octubre mil
setecientos setenta y tres. los srs. Dr. Alfonso
Pina de Leon y D.^r Nicolas Zamora Calderon obis-
paz. Dr. Ap^t Sanchez tello, y D.^r Iph Galindo
Reidores Panzeros Justicia y Fesim. Cecto dha v, a
suntos en su Ayuntamiento Consolo Civil para
tratar cosa tocante al servicio e sufragio
y utilidades de esta Republica = Dicen non que
debe luego hacer y obispon por desvicio y apenca-
do de la Verindad de esa villa quereria hecha si-
nes Melgarejo contenido en el Pedimento que an-
tecedde el que obispon dho. señores y lo que por el
sepiden y mandaron quiescatorios efectos que
aia lugar deponga en el libro Capitalan co-

